



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 020-2021-GEMU-MDEA

El Agustino 19 de Enero de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO:

El Informe N° 008-2020-GDU-MDEA de fecha 12 de enero de 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano el cual aprueba la Ampliación del plazo N° 02 por 21 días calendarios para la Obra: "MEJORAMIENTO INTEGRAL EN LAS VIAS INTERNAS DE LA URB. POPULAR EL AGUSTINO (CORPORACION)- CENTRO POBLADO EL AGUSTINO, PROVINCIA DE LIMA – REGION LIMA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de El Agustino y el **CONSORCIO VIAS DE LIMA**, previo proceso de Licitación Pública N° 004-2019-MDEAC.S, han suscrito el Contrato de Ejecución de Obra N° 023-2019--MDEA por un monto total de S/. 12,123,458.36 soles y un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

Que, Mediante carta múltiple N°201-2020-SGOP-GDU/MDEA de fecha 17 de diciembre del 2020 la entidad notifica la aprobación del adicional N°01 y Deductivo Vinculante de obra N°01 mediante la resolución Gerencial Municipal N°333-2020-GEMU-MDEA

Que, Mediante CARTA N°098-2020-CHUSAC, de fecha 30 de diciembre del 2020, el Representante Legal de la empresa contratista ejecutor de obra CONSORCIO VIAS DE LIMA, Sr. Julián Huamán Achata, remite al supervisor de obra el documento administrativo solicitando la ampliación de plazo N° 02

Que, Mediante CARTA N°085 (2020-2021)-CRC/M&T S.A.C - Supervisor, de fecha 06 de enero del 2021, la empresa MENDOZA & TAPIA consultoría para supervisión de obra, a través del jefe de supervisión Ing. Cesar Humberto Ruiz Castillo, quien aprueba y remite el documento administrativo pronunciándose sobre la ampliación de plazo N° 02.

Que, estando a la solicitud formulada, la entidad procedió a revisar y evaluar el mismo, el Sub Gerente de Obras Públicas, quien Mediante Informe N°016-2021-SGOP-GDU/MDEA, de fecha 08 de enero del 2021, emite pronunciamiento señalando que es procedente la solicitud la de ampliación de plazo N°02 por 21 días calendarios debido a que le corresponde por la aprobación del Adicional N°01 y Deductivo Vinculante de Obra N°02. Con un plazo de ejecución de 32 días calendarios.

Que, mediante el Informe N° 008-2021-GDU-MDEA de fecha 12 de enero del 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano, conforme al Artículo 197°(Causales de ampliación de plazo) y 198°(Procedimiento de ampliación de plazo), del reglamento de la ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto supremo N° 344-2018-EF y luego de haber evaluado y emitido pronunciamiento final del requerimiento señalado que da conformidad y recomienda aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 por 21 días calendarios a favor de la empresa contratista CONSORCIO VIAS DE LIMA en tal sentido, deviene pertinente emitir el Acto Resolutivo Correspondiente.



Que, mediante el Informe N° 033-2021-GAJ-MDEA de fecha 16 de Enero de 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es viable la ampliación de plazo N° 2 por 21 días, para la obra “Mejoramiento Integral en la Vías Internas de la Urb. Popular El Agustino (Corporación), Centro Poblado El Agustino”.

Estando a las dispositivos legales de la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y las atribuciones señaladas en la Resolución de Alcaldía N° 031-2020-ALC-MDEA.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA AMPLIACION DE PLAZO N° 02 por espacio de 21 días calendarios iniciando el 31 de Diciembre de 2020 al 20 de Enero de 2021, solicitado por el contratista CONSORCIO VIAS DE LIMA ejecutor de la obra “MEJORAMIENTO INTEGRAL EN LAS VIAS INTERNAS DE LA URB. POPULAR EL AGUSTINO (CORPORACION)- CENTRO POBLADO EL AGUSTINO, PROVINCIA DE LIMA – REGION LIMA”.



ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes y la Gerencia de Desarrollo Urbano quien deberá encargarse de la notificación a la empresa contratista **CONSORCIO VIAS DE LIMA** y la supervisión **MENDOZA & TAPIA S.A.C.**

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
BENITO RICARDO MEZA CONDE
Gerente Municipal

